



En la Villa de Iruya, y Sala Consistorial de ella a quince  
 dias del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte y ocho, veni-  
 dor los Sr. Alcalde Mayor Presidente. D. Alfonso Cayula Alde,  
 D. Braime Diaz Molino, D. Pedro Serrano D. Juan Diaz  
 Alen. D. Juan.º Andaco Can, y D. Joaquin Can.º Solo Regidores;  
 D. Manuel Redond Diputado del Comm. D. Justo Aman y  
 D. Andace Marcon, Sindico general y Personero; y no asiste-  
 ron D. Roque Diaz Narrau, ni el Diputado D. Antonio Tobo  
 por hallarse **Actualmente** enfermos, para tratar de lo el  
 asuntos concernientes a' el mejor Real Servicio, y utilidad de  
 este Pueblo: Y asi juntos acordaron lo siguiente

— Se ha visto la resolucion dada por el Sr. Comop de las ordes  
 del, comunicada por el Sr. D. Camara en cinco de Diciem-  
 bre actual, a la consulta que se hizo por esta Corporacion;  
 en razon a las dificultades que se presentaron para proceder  
 a la Propuesta de Eleccion de Oficio de Justicia y Ayuntamiento  
 para el año proximo; y como estas estan decididas por aquel  
 Real Tribunal; acordaron los Señores de Ayuntamiento  
 su cumplimiento, y en su consecuencia habiéndose tenido la  
 devida meditacion y hecho un detenido Examen de las perso-  
 nas que pueden ser propuestas para los respectivos Oficios,  
 sin embargo de la falta legal que encuentra por todos  
 reyes, procedieron a verificar las referidas Propuestas, ha-  
 ciéndolo de sus Individuos en cada una de las formas de que  
 se componen, por no hallarse las suficientes personas de  
 buenis de tres, en la forma sig.<sup>te</sup>

S.º Regidor

- D. Juan Bautista Canora en primer lugar
- D. Eleuterio Camacho, en segundo

